

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015/0202**

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSPORTE O
MOVILIZACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO "CASH",
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL, 2015.

VALDIVIA, 15 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley n°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley n° 20.798 de Presupuesto del Sector Público 2015; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución n° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley n° 19.882; demás normas legales pertinentes y antecedentes tenidos a la vista, por el buen servicio de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de mayo del 2015, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Mafil, se suscribió un convenio de colaboración programa conozca a su hijo, en adelante "CASH" sector Runca y San Pedro, comuna de Mafil.

2.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el convenio de Transporte o movilización "CASH" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y la Ilustre Municipalidad de Mafil, RUT 69.200.500-7, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL**

En la comuna de Mafil, a 26 de mayo del 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Director Regional (T y P) don ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ, Ingeniero Comercial, cédula de identidad n° 13.116.891-8, ambos domiciliados en Av. Picarte N° 1022, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Mafil RUT 69.200.500-7, representada por su Alcaldesa (S) PAMELA ANDREA ROCHA POZAS, cédula de identidad N° 13.815.974-4, ambas domiciliadas en calle O'Higgins sin número, ciudad y comuna de Mafil, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO: Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para

desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERO: Con fecha 26 de mayo de 2015, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTO: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTO: La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH; los días que se realizan las reuniones (Cuatro reuniones por mes). Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio "firmados por la Encargada Comunal de Infancia", acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización.

SECTOR	ANUAL	MENSUAL	REUNIONES AUTORIZADAS
San Pedro	\$ 910.000 (Junio a Diciembre de 2015)	\$ 130.000	4 en el mes
Runca	\$ 910.000 (Junio a Diciembre de 2015)	\$ 130.000	4 en el mes
TOTAL	\$ 1.820.000		

El total anual que la JUNJI aportará para el grupo que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia, será hasta **\$1.820.000 (Un millón ochocientos veinte mil pesos).**

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 71709014182, del Banco Estado, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Mafil.

SEXTO: El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMO: El presente convenio comienza a regir desde 01 de marzo de 2015 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Armando Casanova Hernández, Director Regional (T y P) de la XIV Región de Los Ríos de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/154 de 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña Pamela Andrea Rocha Pozas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Máfil, consta en Decreto alcaldicio Exento Nº 245 de fecha 29 de enero de 2013.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Transfírase, los montos correspondiente a lo dispuesto en la quinta cláusula, del convenio antes aprobado por un monto de **\$1.820.000 (Un millón ochocientos veinte mil pesos)**, para Transporte o movilización Madres CASH Runca y San Pedro, comuna de Mafil.

3.- Impútese el gasto que genere la presente resolución al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 001, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.



ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (T y P) DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACH/PDF/FAC/ejt.

Distribución:

- I. Municipalidad de Mafil (Convenio)
- I. Municipalidad de Mafil Finanzas
- Subdirección de RR.FF (Convenio)
- Asesor Jurídico (Convenio)
- Sección de Planificación y control
- Coordinadora PMI - CASH
- Técnico Financiero
- **Oficina de Partes (Convenio)**



**CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL**

En la comuna de Mafil, a 26 de mayo del 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Director Regional (T y P) don ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ, Ingeniero Comercial, cédula de identidad nº 13.116.891-8, ambos domiciliados en Av. Picarte Nº 1022, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Mafil RUT 69.200.500-7, representada por su Alcaldesa (S) PAMELA ANDREA ROCHA POZAS, cédula de identidad Nº 13.815.974-4, ambas domiciliadas en calle O'Higgins sin número, ciudad y comuna de Mafil, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO: Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERO: Con fecha 26 de mayo de 2015, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunes de la Infancia.

CUARTO: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTO: La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones (Cuatro reuniones por mes). Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio "firmados por la Encargada Comunal de Infancia", acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización.

SECTOR	ANUAL	MENSUAL	REUNIONES AUTORIZADAS
San Pedro	\$ 910.000 (Junio a Diciembre de 2015)	\$ 130.000	4 en el mes
Runca	\$ 910.000 (Junio a Diciembre de 2015)	\$ 130.000	4 en el mes
TOTAL	\$ 1.820.000		

El total anual que la JUNJI aportará para el grupo que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia, será hasta \$1.820.000 (Un millón ochocientos veinte mil pesos).-

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente Nº 71709014182, del Banco Estado, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Mafil.



SEXTO: El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMO: El presente convenio comienza a regir desde 01 de marzo de 2015 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Armando Casanova Hernández, Director Regional (T y P) de la XIV Región de Los Ríos de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/154 de 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña Pamela Andrea Rocha Pozas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Máfil, consta en Decreto alcaldicio Exento N° 245 de fecha 29 de enero de 2013.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



PAMELA ROCHA POZAS

ALCALDESA (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL



ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ

DIRECTOR REGIONAL (T y P) DE LOS RÍOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

